Expediente: **78/23**
Carátula: **ORESTE CARLA BIBIANA C/ BANCO HIPOTECARIO S.A Y OTRO S/ PROCESOS DE CONSUMO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**
Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**
Fecha Depósito: **26/06/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20368657531 - ORESTE, CARLA BIBIANA-ACTOR/A
20176145081 - BANCO HIPOTECARIO, -DEMANDADO/A
90000000000 - PERSONAL FLOW, -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 78/23

H102335586414

Juzgado Civil y Comercial Común XIII Nominación

JUICIO: ORESTE CARLA BIBIANA c/ BANCO HIPOTECARIO S.A Y OTRO s/ PROCESOS DE CONSUMO. Expte. N° 78/23.

Presentación proveída: **PRESENTO RECURSO - POR: TERAN, NICOLAS JOSE - 24/06/2025 11:10** .

San Miguel de Tucumán, junio de 2025.

1. Asistiéndole razón al abogado presentante, ya que el Colegio de Abogados de Tucumán le otorgó licencia por el plazo de quince días hábiles, y a causa de esto, luego de realizado el conteo de plazos, surge que aún la demandada Banco Hipotecario SA se encuentra en término para contestar los agravios expuestos por la actora, por ello corresponde hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la demandada citada en contra del proveído de fecha 23/06/2025, en atención a ello déjese sin efecto dicho proveído y provéase en sustitutiva: "A la elevación a la Excma. Cámara del Fuero solicitada, momentáneamente no ha lugar. La demandada Banco Hipotecario SA aún se encuentra en término para contestar agravios ya que su abogado apoderado Nicolás Terán, MP 3.334 tuvo licencia otorgada por el Colegio de Abogados de Tucumán por quince días hábiles a partir del 26/05/2025."

2. A la suspensión de términos solicitada, no ha lugar por improcedente. 78/23 HH

Actuación firmada en fecha 25/06/2025

Certificado digital:
CN=TEJERIZO Raul Eugenio Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20217459770

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.